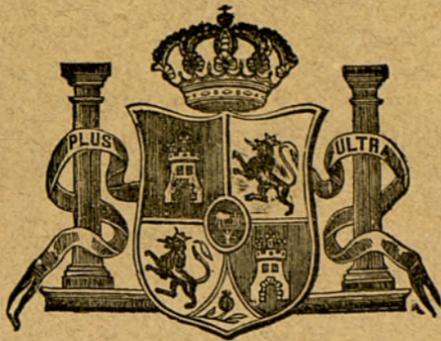


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Números sueltos.	0'25 »

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Jefe superior de Palacio me comunica lo siguiente:

«Excmo Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido que guardar hoy cama por habersele presentado una ligera fiebre cataral acompañada de erupcion en la cara, cuyos caracteres permiten afirmar se trata del sarampion, el cual sigue una marcha regular.»

S. M. la Reina (q. D. g.) y SS. AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 26 de Julio de 1898.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(De la Gaceta núm. 208.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 21 de Agosto de 1894, y de acuerdo con lo propuesto por el Presidente de la Asociacion Benéfico Escolar de Huérfanos;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se abre concurso para proveer las plazas gratuitas que existen vacantes en diferentes establecimientos particulares de enseñanza, generosamente ofrecidas por sus Directores á la referida Asociacion para dar instruccion á huérfanos de militares.

2.º El número de alumnos que

podrá ingresar en cada uno de dichos establecimientos, será el expresado en la relacion que se inserta.

3.º Estas plazas se proveerán por concurso, atendiendo al orden de preferencia siguiente:

A. Huérfanos de padre y madre.

B. Aquellos que ni por sí ni por sus madres disfruten viudedad ni orfandad.

C. Los huérfanos cuyos padres hayan muerto en campaña, naufragio ó epidemia, dando la preferencia á aquellos cuyos padres hubieran fallecido con empleo inferior.

D. Los demás huérfanos, clasificados como en el grupo anterior. Dentro de cada grupo será preferido en igualdad de circunstancias el de mayor edad.

4.º Para el ingreso en los Colegios de primera y segunda enseñanza, el aspirante deberá haber cumplido siete años y no pasar de doce el día 31 de Agosto próximo.

Se exceptúan los procedentes de los Colegios de huérfanos dependientes de los Ministerios de Guerra y Marina, si solicitan plaza dentro de los dos meses siguientes á su baja en los mismos.

5.º Para el ingreso en Academias preparatorias será condicion precisa que el interesado reuna las de edad y conocimientos previos que le pongan en condiciones de ser admitido en las Academias militares.

6.º Los aspirantes á estas plazas lo solicitarán de S. M. la Reina en instancia á que se acompañe los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento del aspirante.

Partida de defuncion del padre.

Los documentos precisos para acreditar las circunstancias que expresa el art. 3.º

Certificacion de los estudios que el aspirante tenga aprobados en establecimiento oficial.

Certificado de no padecer enfermedad contagiosa y estar vacunado.

7.º Los huérfanos de militares presentarán sus instancias documentadas en la Seccion de Instruccion y Reclutamiento del Ministerio de la Guerra hasta el día 15 de Agosto.

8.º Los huérfanos y sus familias se someterán en un todo á los reglamentos de los Colegios y Academias en que se otorgue plaza á los primeros, condicion que se entenderá aceptan desde el momento en que se presente á ocuparla el aspirante.

Estos reglamentos, ó en su defecto los antecedentes y noticias de los Centros de enseñanza, estarán á disposicion de los interesados en las oficinas de la Junta Benéfico Escolar, plaza de Santa Bárbara, número 2.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1898.—Correa.—Señor.....

(De la Gaceta núm. 205.)

## GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Garcia Perez, vecino del Valle de Mena, contra providencia de este Gobierno, fecha 19 de Abril último, relativa á la reposicion de D. Serafin Salvador en el cargo de Secretario de aquel Ayuntamiento.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 27 de Julio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

## BENEFICENCIA.

La Comision provincial, con fecha 22 del actual, me comunica el siguiente acuerdo:

«Esta Corporacion, en sesion de este dia, ha acordado, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que ingresen en el Hospicio provincial por cuenta de las plazas asignadas al partido de Aranda de Duero las niñas Teodora y Emiliana Crespo, residentes en Gumiel del Mercado; por cuenta de las asignadas al partido de Belorado, Rufino Fernandez Aydillo \*y el niño Martin Martínez, ambos residentes en Belorado; por cuenta de las de Briviesca, Nicomedes de la Cuesta y Fuentes, residente en dicha ciudad, y Gumersindo Labarga Ruiz en Fuentebureba; por cuenta de las de Burgos, Bonifacio Tressedo Vicario, residente en esta Capital, calle de Saldaña, núm. 6, Basilio Sagredo Tajadura en Las Quintanillas, Ramon Gil del Orden de Villavieja y Bernardo Ortega Benito de Urones; por cuenta de las del de Castrogeriz los niños huérfanos Mariano é Ismael Bermejo, residentes en Los Balbases; por cuenta de las de Lerma los niños Dámaso y Pio Barbadillo, residentes en Retuerta; por las del de Miranda de Ebro Miguel Astulez, residente en el barrio de Herrera; por las del de Roa Miguel de las Heras, residente en Pedrosa de Duero; por las del de Sedano Roman Alonso Ladrero, residente en Masa, y Martin Rodriguez Bañuelos, en Sedano; por las del de Salas de los Infantes la niña huérfana Andrea Garachana Martínez, residente en Barbadillo de Herreros, y admitir definitivamente á Anselma Terrazas, de Carazo; por el de Villadiego Raimunda Perez, hija de Luciano, residente en Cañizar de Amaya, y Pedro Perez Nozal, de Sandoval de la Reina, y por el de Villarcayo Nicolasa Sainz, residente en Villasanté (Merindad de Montija), y el niño Dionisio Fernandez, residente en Rufrancos (Valle de Tobalina), y desestimar las peticiones de Manuel Martinez Velasco, vecino de Belo-

rado, respecto de la admision en el Hospicio de su hija Florentina y de Bernardina Puente Arroyo, vecina de Retuerta, respecto de la admision tambien en dicho Establecimiento de sus hijos Manuel, Maria, Vicenta y Francisca.»

Lo que, ejecutando el anterior acuerdo, he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á fin de que los Sres. Alcaldes de los respectivos distritos municipales se sirvan ponerlo en conocimiento de los interesados para los efectos correspondientes.

Burgos 26 de Julio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

## COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Junio último.

*Pesetas.*

Racion de pan de 70 decágramos.....	0'34
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1'00
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'17
El kilogramo de carbon.....	0'08
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga...	0'06

Burgos 26 de Julio de 1898. = El Vicepresidente, Manuel Chico. = El Comisario de Guerra, Angel Escolar. = P. A. D. L. C. P. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesion del dia 14 de Junio de 1898.*

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Revilla y Gutierrez Ballesteros, dióse lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada.

Se acordó conceder á D.<sup>a</sup> Martina Barbero, viuda, vecina de Revilla Cabriada, llevar á su compañía un niño del Hospicio provincial de 2 á 3 años.

Examinado el presupuesto de los gastos é ingresos de la Cárcel del partido judicial de esta Capital para el año económico de 1898-99: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede su aprobacion definitiva.

Examinado el presupuesto de los gastos é ingresos de la cárcel del partido de Villarcayo para el año económico de 1898-99: la Comision acordó informar en el sentido de que procede aprobar definitivamente

te dicho presupuesto, rebajando de los gastos 75 pesetas que figuran para alquiler de la casa del vigilante segundo quedando reducidos á la suma de 8390'67 pesetas, y rebajando del repartimiento las mismas 75 pesetas, queda nivelado dicho presupuesto.

La Comision acuerda desestimar la instancia de D. Elias Izquierdo Gomez, vecino de Castrillo de la Reina, en solicitud de autorizacion para prolongar hacia la carretera provincial de Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria una casa de su propiedad contigua á la expresada via de comunicacion.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Don Matias Barriuso y siete vecinos mas de Basconillos del Tozo, exponiendo varios hechos que constituyen faltas en la Administracion municipal, cometidas segun dicen por el Ayuntamiento y Secretario del referido distrito: la Comision acuerda informar en el sentido de que pueden los reclamantes acudir con su denuncia á la Delegacion de Hacienda, respecto á los hechos cuyo conocimiento es de su competencia, y al Sr. Gobernador respecto á aquellos que se refieren á la formacion de las cuentas municipales.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once y media de la mañana.

Burgos 14 de Junio de 1898. = El Vicepresidente, Manuel Chico. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesion del dia 17 de Junio de 1898.*

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Revilla, Gutierrez Ballesteros y Corral, dióse lectura del acta de la anterior de 14 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda desestimar la instancia de D. Andrés Carretero Sanz, vecino de Castrillo de la Reina, en solicitud de autorizacion para prolongar hacia la carretera provincial de Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria la edificacion en una casa de su propiedad contigua á la expresada carretera.

Examinado el expediente de competencia suscitada á la Audiencia provincial de esta Capital para conocer en la causa instruida contra el Alcalde de Pancorvo por no haber expuesto al público las listas electorales: la Comision acuerda informar que procede desistir de la competencia suscitada.

En el expediente instruido á instancia de D. Pedro Anton, vecino de Lerma, en solicitud de que se declare nulo el acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa de 7 de Marzo próximo pasado por el que se cedió á D. Ramon Maria Her

rera un terreno conocido por Baranco de San Miguel, dióse cuenta del informe del Negociado y de la Secretaria en que se proponía que se informase en el sentido de que no ha lugar á estimar la reclamacion mencionada.

Abierta discusion, el Sr. Revilla manifestó que para formar juicio sobre la reclamacion interpuesta, creia necesario que el Alcalde remitiese certificacion expresiva de si la finca vendida se hallaba comprendida en el inventario de los bienes pertenecientes al municipio, y que por tanto al acuerdo procedente, á su juicio, en el dia de hoy, era el de que se pidiese dicho documento.

Puesto á votacion nominal el informe del Negociado y de la Secretaria, quedó aprobado por mayoría de tres votos de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Iglesias y Sr. Presidente, contra dos de los Sres. Corral y Revilla que votaron en el sentido de la solucion propuesta por este último Sr. Diputado.

Examinado el expediente de recurso de alzada interpuesto por D. Donino Alonso, vecino de Valles, para ante el Ministerio de la Gobernacion contra el acuerdo de esta Comision en que se desestimó la protesta formulada por dicho vecino contra la validez de la eleccion de Concejales verificada en aquella villa en el dia 13 de Febrero de este año: la Comision acuerda que se dé á la apelacion interpuesta el curso correspondiente.

Examinado el expediente de apelacion interpuesta por el vecino de Solarana D. José Izquierdo Angulo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa en que se nombró Secretario de aquella Corporacion á D. Gerónimo Calvo: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y ordenar al Ayuntamiento que proceda á verificar el nombramiento con observancia del art. 106 de la ley municipal y las demás disposiciones legales vigentes.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de instancias de D. Julian Maraño, D. Feliciano Heras y otros vecinos de Barbadiello del Mercado, denunciando varios abusos é ilegalidades que suponen cometidas por el Ayuntamiento de aquel distrito: la Comision acuerda informar: 1.º, que no ha lugar á dictar resolucion favorable á la reclamacion mencionada en ninguno de los particulares que comprende, en razon á no haberse producido por los denunciantes prueba ni justificacion alguna en apoyo de sus asertos. 2.º, que el Sr. Gobernador civil de la provincia puede, si lo estima procedente, nombrar un delegado para depurar la verdad ó la inexactitud de las infracciones legales denunciadas; y 3.º, que mientras no se compruebe por este ú otros medios dichas infracciones

legales, entre las cuales haya algunas que, de ser ciertas, revestirian el carácter de delitos, no ha lugar á dirigir á los Tribunales de justicia la denuncia á que se refiere el art. 262 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 17 de Junio de 1898. = El Vicepresidente, Manuel Chico. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesion del dia 21 de Junio de 1898.*

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Revilla, Gutierrez Ballesteros y Corral, dióse lectura del acta de 17 del actual y quedó aprobada.

Visto el oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital participando que el dia 15 del actual terminaron los exámenes de los alumnos y alumnas de dicho Establecimiento é interesando que se designe el dia de la distribucion de premios ordenada por el art. 94 del Reglamento: la Comision acordó quedar entera y designar para la distribucion de premios el dia 28 del corriente y hora de las doce de la mañana.

Dada cuenta de la instancia del Alcalde de Ubierna pidiendo á nombre del Ayuntamiento que el Director de carreteras provinciales pase á aquella localidad á formar el proyecto de un puente: la Comision acuerda acceder á lo solicitado, á calidad de que el Ayuntamiento satisfaga las dietas que por salidas devenguen los empleados de la Direccion de carreteras.

Dada cuenta de la instancia de Celestino Barriuso y su esposa Dorothea Delgado, vecinos de Valdorros, pidiendo que se les permita llevar á su compañía á su sobrina Cirila Arlanzon Delgado, que se halla en el Hospicio provincial: la Comision acuerda acceder á lo pretendido.

Dióse cuenta nuevamente de los dos expedientes que quedaron sobre la mesa en la sesion anterior, relativos á D. Leon Barrio Fernandez, Concejal del Ayuntamiento de Barrios de Bureba, el primero promovido por virtud de instancia en que renunciaba á dicho cargo como incompatible con el de Juez municipal, en cuyo expediente se proponía por el Negociado y la Secretaria que se desestimase la instancia, y el segundo promovido á virtud de instancia de D. Julian Sorrigueta, pidiendo que se declare incapacitado al citado D. Leon Barrio como comprendido en el caso 4.º del art. 43 de la ley municipal, en cuyo expediente se proponía por el Negociado que se remitiera la instancia al Ayuntamiento

para que dando audiencia al Concejal protestado de la reclamacion mencionada expusiera en el término de ocho dias lo que viere convenir á su derecho y se devolviera el expediente á esta superioridad con copia certificada del acta de remate del arrendamiento de consumos á fin de que se informase al Señor Gobernador, á quien compete fallar sobre dicha reclamacion con arreglo al art. 12 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y del de la Secretaria en que se proponía el mismo trámite con la diferencia de que el Alcalde, cumplido que fuera, remitiera el expediente al Señor Gobernador, á quien compete pasarle á informe de la Comision; y despues de una larga discusion del Sr. Gutierrez Ballesteros, se puso á votacion el asunto y se acordó por unanimidad, respecto del primer expediente, desestimar la instancia de renuncia del cargo de Concejal hecha por D. Leon Barrio Fernandez, por no haber sido presentada en el plazo fijado por el art. 112 de la ley orgánica del Poder judicial.

Respecto del segundo, de la reclamacion formulada por D. Julian Sorriquetá contra la capacidad legal del Concejal mencionado Don Leon Barrio, que acuda el reclamante con su pretension donde corresponda.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Don Gregorio Monzon, Médico titular

de Castrillo de Murcia, en solicitud de que se sirva ordenar al Ayuntamiento de aquel pueblo le abone 16 meses de haber que le está adeudando por el desempeño del mencionado cargo: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede hacer presente al interesado que puede acudir en primer término al Ayuntamiento con su pretension.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Cabiá y Salguero de Juarros 1895-96. Villalbilla de Burgos 1896-97. Arcos 1895-96. Villarcayo y Tardajos 1896-97. Santa Maria del Campo 1893-94, 1894-95 y 1895-96. Condado de Treviño 1894-95. Aguilar de Bureba 1896-97. Alfoz de Santa Gadea 1894-95. Alfoz de Bricia 1896-97. Espinosa de los Monteros 1895-96.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Palazuelos de Muñó correspondientes al año económico de 1895-96, Merindad de Cuestaaurria 1893-94 y Espinosa de los Monteros 1893-94 y 1894-95: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos.

La Comision acuerda hacer presente á los cuentadantes de Hontoria de la Cantera de los años de 1893-94 y 1894-95 que si en el término de 15 dias no se reciben los documentos que se les tienen pedi-

dos para unirlos á las cuentas de dichos años se adoptarán las medidas que procedan.

Examinadas las cuentas municipales de la Merindad de Cuestaaurria de 1894-95; y resultando que se datan de 500 pesetas sin expresar la causa que motivó este gasto, faltando 13 timbres móviles de 10 céntimos para su completo reintegro: la Comision acuerda que se ponga en conocimiento de los cuentadantes para que subsanen dichos defectos dentro del plazo de 15 dias.

La Comision acuerda que se devuelvan las cuentas municipales de Espinosa de los Monteros correspondientes á los años económicos de 1891-92 y 1892-93 á fin de que se cumpla el art. 163 de la ley municipal.

No habiendo remitido el Alcalde de dicho distrito las certificaciones que se le tienen reclamadas para unir las á las cuentas de 1889-90: la Comision acuerda que se le recuerde nuevamente el cumplimiento de dicho servicio, encargándole lo verifique en el término de 15

dias sin dar lugar á nuevo recordatorio.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 21 de Junio de 1898.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## DELEGACION DE HACIENDA.

### SECCION DE PROPIEDADES.

Relacion de las adjudicaciones de fincas remitidas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, que se publican en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro de los quince dias siguientes al de la publicacion de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate, apercibidos que de no realizarlo dentro del término señalado, no les será devuelto el importe del depósito que consignaron para tomar parte en la subasta, de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é instruccion de 20 de Marzo.

Número del inventario.	Nombre del rematante.	Vecindad.	Importe — Pesetas.
4330	Roman del Val.	Cerezo de Riotiron.	2505
4331	El mismo.	Idem.	405
4193	Ignacio Sanchez.	Burgos.	85
4372	Antonio Alonso Cortes.	Valladolid.	30
4248	Eugenio Moraza Salazar.	Imiruri (Condado de Treviño)	223'75
Burgos 26 de Julio de 1898.—El Jefe de la Seccion, Gaspar Baleriola.			

## INTERVENCION DE HACIENDA.

### SECCION DE TENEDURIA.

### Mes de Agosto de 1898.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. — Ptas. Cs
17-38	Lorenzo Riaño.	Cerezo de Riotiron.	Tierras.	Clero.	Cerezo de Riotiron.	8961	9	18	67'73
17-37	Juan Ondevilla.	Fuenteurbel.	Id.	Id.	Fuenteurbel.	8940	9	11	590
18-75	Sebastian Adrados.	Hontangas.	Id.	Id.	Hontangas.	8946	5	17	1100'20
20-28	Isidro Paredes.	Las Vegas.	Id.	Propios.	Las Vegas y Terrazas.	3961	3	17	152
21-26	Manuel Bartolomé.	Fresno de Riotiron.	Id.	Id.	Fresno de Riotiron.	4074	2	17	320
21-30	Matias Barona.	Hontomin.	Id.	Id.	Hontomin.	4072	2	24	3201
21-32	Segundo Lopez.	Lerma.	Id.	Id.	Lerma.	4087	2	27	56'60
21-32	El mismo.	Idem.	Id.	Id.	Idem.	4082	2	27	131'80

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 15 de Junio de 1898.—El Tenedor de libros, P. I., Ramon Martinez.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, P. A., A. Vela-Hidalgo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Arlanzon

D. Mariano Garcia Bravo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa, y accidentalmente habilitado del Juzgado municipal de la misma.

Certifico: que en dicho Juzgado y por la no comparecencia del denunciado, no obstante estar citado

por exhorto que obra en autos, se ha tramitado juicio verbal de faltas en rebeldía, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la villa de Arlanzon á 20 de Julio de 1898, el Señor D. Vicente Juez Ortega, Juez municipal de la misma, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en rebeldía contra Pedro Oca (a) El

Terrible, ordinario de Pradoluengo, por denuncia presentada por D.ª Isabel Gonzalez Arnaiz, encargada de la custodia del balneario de esta villa, en nombre y representacion de los dueños de dicho Establecimiento, sobre daños causados en las yerbas de la pradera del mismo con los ganados que dicho ordinario conduce el carro de su oficio.

Fallo: que debo declarar y declarar denunciado rebelde á Pedro Oca

(a) El Terrible, ordinario de Pradoluengo, á quien condeno á que tan pronto como sea firme esta sentencia pague á los dueños de dicha pradera D. Amadeo Fournier y Compañia, la cantidad de 25 pesetas en que los peritos prácticos de esta villa han tasado los daños causados en las yerbas, multa de 3 pesetas, imponiéndole además las costas y gastos que se originen en el juicio hasta su completa terminacion y

pago. Así por esta mi sentencia, que será notificada á la denunciante personalmente, y al denunciado cumpliendo las disposiciones de la ley, lo pronuncio, mando y firmo. =Vicente Juez.

Y para que tenga lugar la insercion en el Boletín oficial de la provincia y sirva de notificación al denunciado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez que la firma en Arlanzon á 22 de Julio de 1898. =Mariano Garcia Bravo. = V.º B.º = El Juez, Vicente Juez.

#### EDICTO.

Don Octavio Alaez Esteus, Segundo Teniente del segundo Batallón del Regimiento Infantería de la Lealtad, número 30, y Juez instructor de las diligencias preventivas de abintestato del músico de primera que fué de este Regimiento José Duque Monterde, el cual falleció en esta ciudad el día 19 de Junio último:

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de justicia militar, por el presente edicto interesa el paradero de la esposa del referido finado, con el fin de poder formar dichas diligencias, la cual puede pasar aviso á este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Puebla, núm. 3, piso principal, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á 23 de Julio de 1898. =Octavio Alaez.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Octubre de 1896 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 Enero de 1896, esta Direccion general ha señalado el día 6 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la carretera de la de Miranda á Vitoria á la de Vitoria á Navarra por Treviño, en su seccion de Miranda á Cucho, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 59.498'28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 1.º de Septiembre

próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tamar parte en la subasta será de 3000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Julio de 1898. = El Director General, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... segun cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la carretera de la de Miranda á Vitoria á la de Vitoria á Navarra por Treviño, en su seccion de Miranda á Cucho, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharse toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

#### Alcaldia de Mazuela.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formacion del repartimiento de la contribucion urbana para el próximo año económico de 1898-99, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarle y formular las reclamaciones que juzguen procedentes los contribuyentes que figuran en dicho repartimiento, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Mazuela 17 de Junio de 1898. = El Alcalde, Sergio Bueno.

#### Alcaldia de Sta. Maria Rivarredonda.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada

con el sueldo anual de 100 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Santa Maria Rivarredonda 22 de Julio de 1898. = El Alcalde, Vicente Varona.

#### Alcaldia de Barbadillo de Herreros.

De la sierra de esta villa han desaparecido dos caballos: uno rojo, de ocho años, como de siete cuartas de alzada, un poco careto, ó sea una banda blanca desde el morro hasta la frente, cola larga y negra como la crin, con lunares blancos en el costillar izquierdo; y el otro pardo ó castaño oscuro, de tres años, entero, paticalzado de tres patas, con una estrella blanca en la frente y como de seis á seis y media cuartas de alzada.

Se ruega á las personas que sepan su paradero se sirvan dar aviso á esta Alcaldía ó á sus dueños Juan Benito y Esteban Garachana, vecinos de esta villa.

Barbadillo de Herreros 23 de Julio de 1893. = P. O. = Pedro de la Torre.

#### Juzgado municipal de Aranda de Duero.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo á lo que dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los que la soliciten lo verificarán en el término de 15 días, contados desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando á las solicitudes los documentos necesarios.

Aranda de Duero 15 de Julio de 1898. = El Juez municipal, Manuel Ibañez.

#### Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de esta plaza

Hace saber: que existiendo en la Factoría de Utensilios de esta plaza 120 kilogramos de trapo de algodón, 54 de lona y 16 de lana, todo inútil y procedente del troceo de prendas llevado á cabo en esta Factoría, y dispuesto por la superioridad su enagenacion, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su adquisicion, haciéndolas entender que á este efecto se celebrará subasta oral el día 8 del próximo mes de Agosto, á las diez de la mañana, en esta Comisaría, sita en el local que ocupa la mencionada Factoría, donde los interesados podrán ver lo que se trata de vender.

Burgos 24 de Julio de 1898. = Miguel Conde.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO Isla, números 9 y 11, Burgos.

Relojes de torre, de pared y de bolsillo de las mejores clases. — Precios baratísimos. — Composturas de relojes á

DOS PESETAS.

No se cobra mas en ningún caso. — En algunos gratis.

NI MEJOR NI MAS BARATO.

Se pavonan relojes de acero á DOS PESESTAS.

Cristales de todas clases, formas y tamaños para relojes de bolsillo á 50 céntimos. 5

#### ANTIGUA PAÑERÍA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales) Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos. — Precio fijo. 4

#### MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,

MÉDICO-OCULISTA.

Ha trasladado su gabinete de consulta y operaciones á la calle de Lain-Calvo, núm. 6, principal, donde continuará viendo á los enfermos de la especialidad todos los días de once á una.

Gratis á los pobres. 4

#### Venta de vino.

Se ha empezado la venta en la acreditada bodega de la Granja de Las Quintanillas (Palenzuela), del Sr. Garcia Inés, á precios corrientes.

Dicha Granja se halla situada en la carretera de Valladolid, pasado Villodrigo. 4-8

#### Dr. Reina.

OCULISTA.

Calle de Almirante Bonifaz, 17, 3.º, derecha.

Estará en Burgos desde el 1.º de Agosto hasta el 15 de Septiembre. 7

#### Cueros de buey.

Se compran en la Fábrica de curtidos de Felipe Divildos, carretera de Madrid, núm. 5 (edificio llamado de la Concepcion) y en su casa Plaza de Vega, núm. 26, piso 2.º, pagándose á 95 céntimos de peseta el kilo en fresco. 4

#### SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4 principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 5